







Medellín, 14 de marzo de 2017

Señora
MARÍA ADELAIDA MONDRAGÓN R.

Directora Comercial Flotillas y Vehículos Comerciales maria.mondragon@agenciauto.com.co
Teléfono: 3544910 ext 1901 – 1213
Celular:3127762042
En línea Agenciauto 444 49 40

Referencia: Respuesta a Observaciones

Cordial Saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones presentadas por ustedes el 11 de marzo de 2017, mediante correo electrónico.

Buenos Días

Quería manifestar una inquietud frente al proceso de Invitación de los Vehículos para Benedan

El contrato es por 18 meses y nosotros debemos hacer el bodega de dichos vehículos, quiero que tengan presente que los vehículos cuando pasan demasiado tiempo en bodega sufren muchísimo, podemos revisar este tema como lo podemos mejorar

Respuesta:

La Beneficencia de Antioquia tiene planeado realizar sorteos promocionales hasta el 31 de diciembre de 2017 y considerando el plazo de caducidad de la entrega de los premios, se requiere realizar un contrato con vigencia por 18 meses.

Así lo expresa el artículo 12 de la ley 1393 de 2010:

"Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador".

Por lo anterior manifestamos que es necesario contar con el bodegaje de los vehículos por 18 meses ya que los ganadores disponen de un año para reclamar los premios. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantener los vehículos en bodega y garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los mismos mientras se encuentren bajo su custodia.

Página 1 de 3

Respuesta a observaciones Invitación Privada 04 de 2017









Medellín, 14 de marzo de 2017

BEATRIZ HERNANDEZ C.

Gerente Comercial Casa Británica Laureles y Molinos Renault Colombia

Tel.: +57 (4) 4449801 – 313 7679165

Calle 33 74 B 185

bhernandez@casabritanica.com.co

Referencia: Respuesta a Observaciones

Cordial Saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones presentadas por ustedes el 13 de marzo de 2017, mediante correo electrónico.

Buenos días Dra. Viviana Ríos.

Estuvimos revisando para dar respuesta a la licitación para la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, de acuerdo con la información expuesta en los pliegos, el presupuesto que se plantea es de \$210.000.000, en ese orden de ideas el costo de los vehículos solicitados para dicha licitación supera el monto estimado, por lo tanto en este caso se deberá presentar una adenda en la cual se requiere incrementar el monto de la licitación de \$210.000.000 a \$260.000.000 ya que de lo contrario con el valor inicial no cubre los rubros legales de dicha licitación.

Respuesta:

El Presupuesto Oficial de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) INCLUIDOS IMPUESTO DE CONSUMO E IVA.

El valor del presupuesto oficial se obtuvo de varias cotizaciones realizadas en diferentes concesionarios de la marca Reanult, las cuales sirvieron como referencia para estimar el valor de contrato.

Dado lo anterior no hay lugar a una adenda.

Página 2 de 3

Respuesta a observaciones Invitación Privada 04 de 2017







Medellín, 14 de marzo de 2017

Señora

ALICIA MARÍA TOBÓN

Caribe Motor de Medellín S.A.
e-mail: mtobon@caribemotor.com.co

Referencia: Respuesta a Observaciones

Cordial Saludo,

A continuación damos respuesta a las observaciones presentadas por ustedes el 14 de marzo de 2017, mediante correo electrónico.

Con relación al ítem 11 de las OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: "Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos estampillas tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen". En la opción de pago de tributos por parte de contratista por ser vehículos que irán rifados se genera el tributo de ganancia ocasional en el cual nosotros como concesionarios no podemos asumir dicho tributo.

Los costos adicionales generados para la legalización de la matrícula y el traspaso, deberán ser cargados al contratante o de común acuerdo a ganador del vehículo.

Las pólizas de seguros contra todo riesgo correrán por cuenta del cliente final, debido a que estas pólizas son variables y se aplican en el momento de hacer la entrega del vehículo al cliente

Respuesta: El pago del Impuesto de Retención en la fuente por ganancia ocasional corre por cuenta del ganador del vehículo, por ende el pago del mismo no le aplica al contratista.

Respondiendo su segundo interrogante, en el pliego se incluyó como un criterio de evaluación que otorga puntaje adicional de 6 puntos, el pago de los gastos de matrícula, soat e impuestos por cuenta del proponente, por ende incluir este ítem en la oferta es facultativo en caso de querer que se sume este puntaje al de la propuesta económica. Ahora, el traspaso al ganador es un trámite que deberá ser costeado por éste y no por el concesionario.

Finalmente, la adquisición y pago de las pólizas todo riesgo efectivamente corresponderá al ganador, quien contratará la de su preferencia.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

VICTOR RAÚL JARAMILLO PEREIRA Director Comercial (E) JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica

ELIZABETH GARCÉS FERNÁNDEZ

VIVIANA MARCELA RÍOS CÓRDOBA Abogada

Profesional en Proyectos

Página 3 de 3

Respuesta a observaciones Invitación Privada 04 de 2017